



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

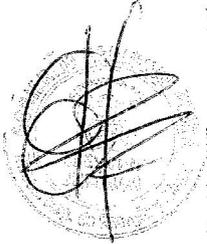
N° 003 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 18 ENE. 2019

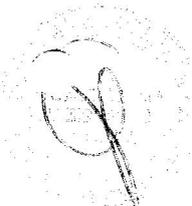


VISTO: La Carta R-032-2018/ENOSA, presentada por la Empresa Distribuidora Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A., con Registro N° 00150 de fecha 02 de febrero de 2018, mediante el cual solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS ALIMENTADORES 16 Y 17, PROVINCIA DE AYABACA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, que se ubican en los distritos de Montero, Sicchez y Lancones de la Provincias de Ayabaca y Sullana del Departamento de Piura; y, el Informe N°70-2018/GOB.REG.PIURA-DREM DAAME/LGM de fecha 28 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:



Que, El Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29 – 94 – EM tiene por objeto normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistema de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;



Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 27446 –Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019 – 2009 – MINAM, establece la categorización de los proyectos de inversión de acuerdo a los potenciales impactos ambientales que podría generarse en su ejecución, identificando como Categoría I – Declaración de Impacto Ambientales (DIA). Aquellos proyectos cuya ejecución no originan impactos ambientales de carácter negativo de carácter significativos; como Categoría II – estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), aquellos proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderados; y, como Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), aquellos proyectos cuyas características, envergadura y/o localización, pueden producir impactos ambientales negativos significativos;

Que, con ingreso R-550-2018/ENOSA de fecha 04 de octubre 2018 la Empresa Distribuidora Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A., adjunta su Levantamiento de Observaciones Técnicas de la Certificación de la Clasificación Ambiental para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS ALIMENTADORES 16 Y 17, PROVINCIA DE AYABACA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” y el compromiso de realizar monitoreo en cumplimiento al instrumento de Gestión Ambiental;

Resolución Directoral

N° 003 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 18 ENE. 2019

Que, el artículo 15° del citado cuerpo normativo, prevé la obligatoriedad de la Certificación Ambiental, y el artículo 16° señala los alcances de la Certificación Ambiental. Asimismo el artículo 17° referido a la autoridad competente para otorgar la Certificación Ambiental, además de lo prescrito en su artículo 43° respecto de la evaluación para la Clasificación, y el artículo 44° señala lo pertinente a las opiniones técnicas, y conforme a la evaluación técnica por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero - Energéticos, ha concluido que el administrado ha cumplido con levantar las observaciones técnicas advertidas, y en consecuencia es procedente otorgar la Certificación Ambiental en categoría I- Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS ALIMENTADORES 16 Y 17, PROVINCIA DE AYABACA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, al amparo de lo preceptuado en el artículo 45° del Reglamento de la Ley N° 27446, D.S N°019-2009-MINAM, en concordancia con los plazos establecidos en el artículo 43° la autoridad competente emitirá una resolución mediante el cual : numeral 45.1 otorga la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprueba la solicitud, siendo el caso en el presente expediente técnico, la Dirección de Asuntos Ambientales Minero – Energéticos, ha recomendado emitir la Certificación Ambiental correspondiente;

Que, en particular, el citado reglamento señala que para la Categoría I, el documento de Evaluación Preliminar constituye la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, la cual de ser el caso, será aprobado por la Autoridad Competente, emitiéndose la Certificación Ambiental correspondiente;

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 70 -2018/GOB.REG.PIURA-DREM-DAAME/LGM, de fecha 28 de diciembre de 2018, el titular cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las Normas Ambientales que regulan las actividades eléctricas, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto;

Que, en tal sentido, mediante el presente acto corresponde clasificar y a su vez dar por aprobado la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS ALIMENTADORES 16 Y 17, PROVINCIA DE AYABACA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, por ente, de conformidad con el Decreto supremo N° 29-94-EM, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 019-2009- MINAM; Y, demás normas reglamentarias; asimismo, de



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 003 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 10 Ene. 2019

conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 12 y literal a) del artículo 26 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 375-2017/GRP-CR y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019/GRP-GR y Estando con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero – Energéticos, y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019/GRP-GR.

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- **CLASIFICAR** el proyecto presentado por la Empresa Distribuidora Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A. en la categoría I; **en consecuencia; APROBAR la Declaración De Impacto Ambiental del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS ALIMENTADORES 16 Y 17, PROVINCIA DE AYABACA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, que se ubican en los Distritos de Montero, Sicchez y Lancones de la Provincias de Ayabaca y Sullana del Departamento de Piura; de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 70 – 2018/GOB.REG.PIURA-DREM DAAME/LGM, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º .- La Empresa Distribuidora Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A.se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS ALIMENTADORES 16 Y 17, PROVINCIA DE AYABACA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, los informes de evaluación , así como los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

Artículo 3º .-La aprobación **Declaración** de Impacto Ambiental del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS ALIMENTADORES 16 Y 17, PROVINCIA DE AYABACA Y SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, no constituye el otorgamiento de autorizantes, permisos u otros requisitos con los que se deberá contar el titular del proyecto.

Artículo 4º .-Remitir a la Empresa Distribuidora Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A. la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 003 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 18 de Mayo de 2019

Artículo 5^o.- Remitir a las Municipalidades Provincial de Ayabaca y Sullana copia de la presente resolución Directoral y el informe que le sustenta, para su conocimiento.

Artículo 6^o.-Remitir al organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental copia de la presente Resolución Directoral y de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Artículo 7^o..-Publíquese en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas la presente resolución directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y comuníquese, y cúmplase.

Abog. Percy Fiestas Aquino
ICAP. 1143
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA